

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Parcela No. 176-E del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, propiedad de la empresa Construcciones y Urbanizaciones, C. por A., queda excluida del Decreto de declaratoria de utilidad pública e interés social No. 90, de fecha 16 de septiembre de 1974.

Art. 2.— Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2697, que integra la Delegación Dominicana ante el Trigésimo Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2697

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1ro.— La Delegación de la República ante el Trigésimo Sexto Período de Sesiones de la Asamblea General de las Nacio-

nes Unidas, queda integrada de la siguiente manera: Delegados Plenipotenciarios: Ing. Manuel E. tavares Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; Ing. Enriquillo Del Rosario Ceballos, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Dr. Enrique De Marchena Dujarric, Jefe de la División de ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Marino Villanueva Callot, Embajador Asesor de la División de ONU, OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; Lic. Luis Cruz, Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas. Delegados Alternos: Sr. Juan E. Tatis, Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Sr. Román Rodríguez, Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Sra. Julia Tavares de Alvarez, Embajador Delegado Alterno de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Sr. Federico Fernández, Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas; Lic. Luis Felipe Vidal, Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas Secretaría de la Delegación; Sra. Berenice Botello de Vidal, Secretaria de Segunda Clase de la Misión Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, tendrá a su cargo las funciones de Secretaria de dicha Delegación.

Art. 2do.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN